

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Aprueban como empresa calificada para efecto de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, a la empresa URBANIZADORA JARDIN S.A., por el desarrollo del proyecto denominado “Plaza Begonias”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 206-2023-VIVIENDA

Lima, 3 de mayo de 2023

VISTOS:

Los Oficios N° 00487-2022/PROINVERSIÓN/DSI, 00103-2023/PROINVERSIÓN/DSI y 00248-2023/PROINVERSIÓN/DSI de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, PROINVERSIÓN); el Oficio N° 3067-2022-EF/13.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF); la Nota N° 119-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (en adelante, DGPPCS); el Informe Técnico Legal N° 023-2023-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento; el Informe N° 391-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, modificado por la Ley N° 30056 y los Decretos Legislativos N°s. 1259 y 1423 (en adelante, Decreto Legislativo N° 973), dispone el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas - IGV (en adelante, Régimen Especial), consistente en la devolución del IGV que gravó las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, servicios y contratos de construcción, realizadas en la etapa preproductiva, a ser empleados por los beneficiarios del Régimen Especial directamente en la ejecución del compromiso de inversión del proyecto y que se destinen a la realización de operaciones gravadas con IGV o a exportaciones;

Que, asimismo, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973 señala que pueden acogerse al Régimen Especial, las personas naturales o jurídicas que realicen inversiones en cualquier sector de la actividad económica que genere renta de tercera categoría, debiendo cumplir los siguientes requisitos: a) la realización de un proyecto en cualquier sector de la actividad económica que genere renta de tercera categoría, con un monto de inversión no menor a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5 000 000,00); y, b) que el proyecto requiera de una etapa preproductiva igual o mayor a dos años, contado a partir de la fecha del inicio del cronograma de inversiones; precisando, además, que mediante Resolución Ministerial del sector competente se aprobará a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen Especial, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgarán la Recuperación Anticipada del IGV, para cada proyecto;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento), dispone que la relación de bienes de capital, bienes intermedios, servicios y contratos de construcción se establece para cada Proyecto y debe aprobarse en la Resolución Ministerial a que se refiere dicho Decreto Legislativo;

Que, los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 4 del Reglamento establecen los requisitos que el solicitante debe anexar a la solicitud de acogimiento al Régimen Especial, cuya verificación le corresponde a PROINVERSIÓN, a fin de declarar su admisibilidad; posteriormente, dicha entidad evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, y de no mediar observaciones, remite al Sector competente copia del expediente y los informes correspondientes que declaran la procedencia de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial; asimismo, remite una copia del expediente al MEF, a efectos de que emita opinión sobre la lista propuesta, señalando si lo solicitado coincide y se encuentra comprendido en los códigos previstos en los Anexos 1 y 2 del Reglamento, según lo establecido en el numeral 4.4 del mencionado artículo 4;

Que, los numerales 4.5 y 4.6 del artículo 4 del Reglamento establecen que el Sector competente, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el informe de PROINVERSIÓN, sobre la base de lo informado por dicha entidad y el MEF, evalúa y emite opinión sobre la solicitud de acogimiento al Régimen Especial; para lo cual verifica el cumplimiento de los requisitos de acogimiento y que los bienes, servicios y contratos de construcción solicitados son necesarios y se encuentren directamente vinculados en la ejecución del proyecto y, de no mediar observaciones, aprueba la solicitud a través de la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento dispone que la Resolución Ministerial que emita el Sector competente debe señalar: i) la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a la que se le aprueba la aplicación del Régimen Especial; ii) el monto del Compromiso de Inversión a ser ejecutado, precisando, de ser el caso, el monto de inversión de cada etapa o tramo; iii) el plazo de ejecución del Compromiso de Inversión; iv) el período de muestras, pruebas o ensayos, de ser el caso; v) los requisitos y características que debe cumplir el proyecto; y, vi) la cobertura del Régimen, incluyendo la lista de bienes de capital, bienes intermedios, servicios y la lista de contratos de construcción que se autorizan;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 del artículo 5 del Reglamento señalan que la Resolución Ministerial que emita el Sector competente es publicada en el diario oficial El Peruano, así como en el portal electrónico del respectivo Sector en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición; asimismo, el cronograma de ejecución de inversiones, así como el detalle de la lista de bienes de capital, bienes intermedios, servicios y de la lista de los contratos de construcción que apruebe la Resolución Ministerial, se publican como anexos de la citada Resolución;

Que, según lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 276-2018-EF, a partir del 1 de diciembre de 2018, las solicitudes de acceso al Régimen Especial se tramitan conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Decreto Legislativo N° 1423, y su Reglamento, modificado por el mencionado Decreto Supremo N° 276-2018-EF;

Que, con fecha 17 de junio de 2022, la empresa URBANIZADORA JARDIN S.A. (en adelante, Solicitante), presenta ante PROINVERSIÓN una solicitud de acogimiento al Régimen Especial para el proyecto denominado “Plaza Begonias”, adjuntando las Listas de Servicios y Contratos de Construcción y el Cronograma de Ejecución de Inversiones, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 973 y los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 del Reglamento;

Que, por Oficio N° 00444-2022/PROINVERSIÓN/DSI, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN pone en conocimiento del MEF que la solicitud presentada por la Solicitante ha sido declarada admisible y remite una copia del expediente para que haga llegar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), como Sector competente, su opinión conforme a lo establecido por el literal b) del mencionado numeral;

Que, a través del Oficio N° 00487-2022/PROINVERSIÓN/DSI recibido el 26 de julio de 2022, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN hace de conocimiento

del MVCS que la solicitud de acceso al Régimen Especial presentada por la Solicitante para el proyecto denominado "Plaza Begonias", ha sido declarada admisible y procedente, determinando que el MVCS es el Sector competente para evaluar y emitir opinión sobre la misma, debiendo expedir la Resolución correspondiente, de acuerdo a los numerales 4.5 y 4.6 del artículo 4 del Reglamento; a dicho Oficio, se acompaña el Informe Técnico Legal N° 00007-2022/DSI/SSI, el Informe Legal N° 023-2022/DSI/SSI y el Informe Técnico N° 00022-2022-DSI/SSI, todos de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, en los que se concluye que la mencionada solicitud cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973;

Que, con el Oficio N° 3067-2022-EF/13.01 recibido el 28 de diciembre de 2022, el MEF remite al MVCS el Informe N° 0067-2022-EF/61.03, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento, señalando que luego de los ajustes efectuados, las Listas de Servicios y Contratos de Construcción, coinciden y se encuentran comprendidas en los códigos contenidos en el Anexo 2 del Reglamento y que son susceptibles de acogimiento al Régimen Especial por parte de la Solicitante, para el desarrollo del proyecto denominado "Plaza Begonias", correspondiendo al MVCS determinar si estos son necesarios y se encuentran directamente vinculados en la ejecución del citado proyecto;

Que, mediante la Carta N° 036-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, la DGPPCS remitió a la Solicitante, con copia a PROINVERSIÓN, observaciones referentes a su solicitud, tomando en cuenta la información remitida por el MEF mediante el Oficio N° 3067-2022-EF/13.01; siendo que a través de la Carta s/n recibida el 19 de enero de 2023, la Solicitante cumple con levantar las observaciones formuladas, presentando, entre otros, un nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones;

Que, con el Oficio N° 047-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de fecha 24 de enero de 2022, la DGPPCS remite a PROINVERSIÓN, con copia a la Solicitante, el expediente de acogimiento al Régimen Especial que incluye la nueva información remitida por esta última, a fin de que emita su pronunciamiento, entre otros, respecto del nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado a través de la Carta s/n recibida el 19 de enero de 2023;

Que, mediante el Oficio N° 00103-2023/PROINVERSIÓN/DSI recibido el 16 de febrero de 2023, sustentado en el Informe Técnico Legal N° 003-2023/DSI, PROINVERSIÓN remitió su pronunciamiento sobre la nueva información proporcionada por la Solicitante;

Que, a través del Oficio N° 185-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de fecha 24 de febrero de 2023, la DGPPCS remitió a PROINVERSIÓN, con copia a la Solicitante, el expediente de acogimiento al Régimen Especial, al advertir observaciones al Cronograma de Ejecución de Inversiones remitido a través del Oficio N° 00103-2023/PROINVERSIÓN/DSI, el cual difería en su fecha de inicio respecto al cronograma remitido por la Solicitante a través de su Carta s/n recibida el 19 de enero de 2023;

Que, a través del Oficio N° 00248-2023/PROINVERSIÓN/DSI recibido el 30 de marzo de 2023, PROINVERSIÓN remite el Informe Técnico Legal N° 007-2023-DSI, complementario a los Informes Técnico Legales N° 00007-2022/DSI/SSI y N° 003-2023/DSI, al Informe Legal N° 023-2022/DSI/SSI y al Informe Técnico N° 00022-2022-DSI/SSI, a través del cual, luego de evaluar la nueva información presentada por la Solicitante, se concluye que la solicitud formulada por esta cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973; señalando además que corresponde al MVCS evaluar y emitir opinión sobre la misma, en un plazo de veinte (20) días hábiles, y de no mediar observaciones dentro del mismo plazo, aprobar dicha solicitud y emitir la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, mediante la Nota N° 119-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de fecha 18 de abril de 2023, la DGPPCS hace suyo y remite el Informe Técnico Legal N° 023-2023-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, a través del cual concluye que la solicitud de acogimiento al Régimen Especial presentada por la Solicitante para el desarrollo del

proyecto denominado "Plaza Begonias", cumple con los requisitos señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973; precisando que los servicios y contratos de construcción identificados en el Anexo I del Informe N° 0067-2022-EF/61.03, son necesarios para la ejecución del proyecto en mención y se encuentran vinculados al mismo; en tanto que, el Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por la Solicitante y las mencionadas Listas de Servicios y Contratos de Construcción constituirán anexos de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante el Informe N° 391-2023-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que el MVCS apruebe dicha solicitud y emita la Resolución Ministerial correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y sus modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la empresa calificada, de las listas y del cronograma

Aprobar como empresa calificada, para efectos de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, a la empresa URBANIZADORA JARDIN S.A., por el desarrollo del proyecto denominado "Plaza Begonias"; así como, aprobar la Lista de Servicios y Contratos de Construcción (Anexo I) y el Cronograma de Ejecución de Inversiones (Anexo II), que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Monto del compromiso de inversión

Establecer que el monto del compromiso de inversión a cargo de URBANIZADORA JARDIN S.A. por el desarrollo del proyecto denominado "Plaza Begonias", asciende a la suma de US\$ 8 758 605.00 (Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin Impuesto General a las Ventas - IGV.

Artículo 3.- Plazo de ejecución del compromiso de inversión

Establecer como plazo de ejecución del compromiso de inversión, un (1) año, tres (3) meses y trece (13) días, contados a partir del 17 de junio de 2022, fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, hasta el 30 de setiembre de 2023.

Artículo 4.- Periodo de muestras, pruebas o ensayos

El periodo de muestras, pruebas o ensayos del proyecto denominado "Plaza Begonias" a ser ejecutado por la empresa URBANIZADORA JARDIN S.A., se desarrollará desde el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de setiembre de 2023.

Artículo 5.- Requisitos y características del Proyecto

Establecer para efectos del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, que el proyecto denominado "Plaza Begonias" generará renta de tercera categoría; que el compromiso de inversión para su ejecución es superior al monto mínimo de US\$ 5 000 000.00 (Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el Impuesto General a las Ventas; y, que cuenta con una etapa preproductiva mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de inicio del Cronograma de Ejecución de Inversiones.



DESCRIPCIÓN	COSTO USDS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
		17/Dic/2019	01/Ene/2020	01/Feb/2020	01/Mar/2020	01/Abr/2020	01/May/2020	01/Jun/2020	01/Jul/2020
Contrato de construcción de vías de acceso peatonales adyacentes al proyecto	\$ 214,113	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrato de construcción a suma alzada del ambiente donde se albergará el grupo electrógeno	\$ 242,660	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INVERSIÓN (SIN IGV)	\$ 12,112,042	\$ 8,842	\$ 19,259	\$ 20,724	\$ 17,469	\$ 17,423	\$ 24,873	\$ 28,523	\$ 26,657

* El periodo de muestras, pruebas o ensayos inicia el 1 de junio de 2023 y culmina el 30 de setiembre de 2023.

ANEXO II
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
PROYECTO PLAZA BEGONIAS
URBANIZADORA JARDIN S.A.

DESCRIPCIÓN	COSTO USDS	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16
		01/Ago/2020	01/Set/2020	01/Oct/2020	01/Nov/2020	01/Dic/2020	01/Ene/2021	01/Feb/2021	01/Mar/2021
SERVICIOS	\$ 1,295,824	\$ -	\$ 32,730	\$ 17,368	\$ 24,087	\$ 122,575	\$ 24,829	\$ 2,431	\$ 40,777
Servicio de supervisión de obra	\$ 691,926	\$ -	\$ 6,794	\$ 4,402	\$ 8,886	\$ 12,910	\$ -	\$ 2,431	\$ 4,024
Servicios Legales, notariales, registrales y asesorías legales	\$ 98,086	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,427	\$ -	\$ 4,289	\$ -	\$ 2,275
Servicio de suministro de energía eléctrica	\$ 12,814								
Servicio de suministro de agua potable	\$ 1,534								
Servicio de diseño del proyecto de arquitectura	\$ 249,909	\$ -	\$ 14,161	\$ 7,895	\$ -	\$ 69,646	\$ 12	\$ -	\$ 34,469
Servicio de diseño del proyecto de Instalaciones	\$ 110,829	\$ -	\$ 5,073	\$ 395	\$ 2,608	\$ 16,912	\$ 11,611	\$ -	\$ 9
Servicio de diseño y desarrollo de proyecto de muros cortafuegos, seguridad y evacuación	\$ 11,369	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,895	\$ 2,105	\$ -	\$ -
Servicio de diseño de proyecto estructuras	\$ 30,450	\$ -	\$ -	\$ 4,676	\$ -	\$ -	\$ 5,338	\$ -	\$ -
Servicio de levantamiento topográfico	\$ 29,438	\$ -	\$ 3,089	\$ -	\$ -	\$ 1,878	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio para la obtención de licencias, permisos y derechos	\$ 59,469	\$ -	\$ 3,613	\$ -	\$ 11,166	\$ 16,334	\$ 1,474	\$ -	\$ -
CONSTRUCCIÓN	\$ 10,816,218	\$ -	\$ -	\$ 1,526	\$ -	\$ 6,756	\$ 22,253	\$ -	\$ 2,676
Contrato de instalaciones eléctricas	\$ 73,957	\$ -	\$ -	\$ 1,526	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,676
Contrato de construcción de redes de agua y desagüe	\$ 23,368					\$ 6,756	\$ 8,901		
Contrato de instalación de ventilación	\$ 69,351						\$ 13,352		
Contrato a suma alzada para la construcción de edificio comercial	\$ 9,947,968	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrato de instalación de red de gas natural	\$ 103,421	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrato de instalación de ascensores	\$ 141,380	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrato de construcción de vías de acceso peatonales adyacentes al proyecto	\$ 214,113	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrato de construcción a suma alzada del ambiente donde se albergará el grupo electrógeno	\$ 242,660	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INVERSIÓN (SIN IGV)	\$ 12,112,042	\$ -	\$ 32,730	\$ 18,894	\$ 24,087	\$ 129,331	\$ 47,082	\$ 2,431	\$ 43,453

* El periodo de muestras, pruebas o ensayos inicia el 1 de junio de 2023 y culmina el 30 de setiembre de 2023.

ANEXO II
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
PROYECTO PLAZA BEGONIAS
URBANIZADORA JARDIN S.A.

DESCRIPCIÓN	COSTO USDS	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
		01/Abr/2021	01/May/2021	01/Jun/2021	01/Jul/2021	01/Ago/2021	01/Set/2021	01/Oct/2021	01/Nov/2021
SERVICIOS	\$ 1,295,824	\$ 7,283	\$ 29,114	\$ 35,989	\$ 2,431	\$ 11,979	\$ 27,795	\$ 16,671	\$ 2,993
Servicio de supervisión de obra	\$ 691,926	\$ 7,020	\$ 2,431	\$ 24,940	\$ 2,431	\$ 2,431	\$ 27,795	\$ 15,627	\$ -
Servicios Legales, notariales, registrales y asesorías legales	\$ 98,086	\$ -	\$ 7,472		\$ -	\$ -	\$ -		
Servicio de suministro de energía eléctrica	\$ 12,814			\$ 1,060					\$ 1,316
Servicio de suministro de agua potable	\$ 1,534						\$ 518		
Servicio de diseño del proyecto de arquitectura	\$ 249,909	\$ -	\$ 9,671	\$ 9,989	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio de diseño del proyecto de Instalaciones	\$ 110,829	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 526	\$ 1,677
Servicio de diseño y desarrollo de proyecto de muros cortafuegos, seguridad y evacuación	\$ 11,369	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio de diseño de proyecto estructuras	\$ 30,450	\$ 263	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,548	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio de levantamiento topográfico	\$ 29,438	\$ -	\$ 1,316	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio para la obtención de licencias, permisos y derechos	\$ 59,469	\$ -	\$ 8,224	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



DESCRIPCIÓN	COSTO USD\$	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36	MES 37	MES 38	MES 39	MES 40
		01/Ago/2022	01/Set/2022	01/Oct/2022	01/Nov/2022	01/Dic/2022	01/Ene/2023	01/Feb/2023	01/Mar/2023
Servicio de suministro de agua potable	\$ 1,534								
Servicio de diseño del proyecto de arquitectura	\$ 249,909	\$ -	\$ -	\$ 6,036	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio de diseño del proyecto de Instalaciones	\$ 110,829	\$ -	\$ -	\$ 10,700	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,400
Servicio de diseño y desarrollo de proyecto de muros cortafuegos, seguridad y evacuación	\$ 11,369	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio de diseño de proyecto estructuras	\$ 30,450	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio de levantamiento topográfico	\$ 29,438	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio para la obtención de licencias, permisos y derechos	\$ 59,469	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONSTRUCCIÓN	\$ 10,816,218	\$ 690,428	\$ 690,428	\$ 815,978	\$ 1,028,414	\$ 862,356	\$ 779,394	\$ 776,851	\$ 632,315
Contrato de instalaciones eléctricas	\$ 73,957	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrato de construcción de redes de agua y desagüe	\$ 23,368								
Contrato de instalación de ventilación	\$ 69,351								
Contrato a suma alzada para la construcción de edificio comercial	\$ 9,947,968	\$ 654,029	\$ 654,029	\$ 747,462	\$ 928,872	\$ 777,697	\$ 726,593	\$ 744,734	\$ 600,198
Contrato de instalación de red de gas natural	\$ 103,421	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,026	\$ -	\$ 20,684	\$ -	\$ -
Contrato de instalación de ascensores	\$ 141,380	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,276	\$ -	\$ -	\$ -
Contrato de construcción de vías de acceso peatonales adyacentes al proyecto	\$ 214,113	\$ -	\$ -	\$ 32,117	\$ 32,117	\$ 32,117	\$ 32,117	\$ 32,117	\$ 32,117
Contrato de construcción a suma alzada del ambiente donde se albergará el grupo electrógeno	\$ 242,660	\$ 36,399	\$ 36,399	\$ 36,399	\$ 36,399	\$ 24,266	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INVERSIÓN (SIN IGV)	\$ 12,112,042	\$ 722,611	\$ 722,611	\$ 881,097	\$ 1,060,597	\$ 894,539	\$ 811,577	\$ 809,034	\$ 685,898

* El periodo de muestras, pruebas o ensayos inicia el 1 de junio de 2023 y culmina el 30 de setiembre de 2023.

ANEXO II CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PROYECTO PLAZA BEGONIAS URBANIZADORA JARDIN S.A.

DESCRIPCIÓN	COSTO USD\$	PERIODO DE MUESTRAS, PRUEBAS O ENSAYOS*					
		MES 41	MES 42	MES 43	MES 44	MES 45	MES 46
		01/Abr/2023	01/May/2023	01/Jun/2023	01/Jul/2023	01/Ago/2023	30/Set/2023
SERVICIOS	\$ 1,295,824	\$ 32,183	\$ 32,183	\$ 29,258	\$ 29,258	\$ 14,629	\$ 14,629
Servicio de supervisión de obra	\$ 691,926	\$ 32,183	\$ 32,183	\$ 10,728	\$ 10,728	\$ 5,364	\$ 5,364
Servicios Legales, notariales, registrales y asesorías legales	\$ 98,086	\$ -	\$ -	\$ 13,500	\$ 8,500	\$ 6,750	\$ 6,750
Servicio de suministro de energía eléctrica	\$ 12,814				\$ 5,000		
Servicio de suministro de agua potable	\$ 1,534						
Servicio de diseño del proyecto de arquitectura	\$ 249,909	\$ -	\$ -	\$ 5,030	\$ 5,030	\$ 2,515	\$ 2,515
Servicio de diseño del proyecto de Instalaciones	\$ 110,829	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio de diseño y desarrollo de proyecto de muros cortafuegos, seguridad y evacuación	\$ 11,369	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio de diseño de proyecto estructuras	\$ 30,450	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio de levantamiento topográfico	\$ 29,438	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio para la obtención de licencias, permisos y derechos	\$ 59,469	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONSTRUCCIÓN	\$ 10,816,218	\$ 561,139	\$ 491,346	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrato de instalaciones eléctricas	\$ 73,957	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrato de construcción de redes de agua y desagüe	\$ 23,368						
Contrato de instalación de ventilación	\$ 69,351						
Contrato a suma alzada para la construcción de edificio comercial	\$ 9,947,968	\$ 539,728	\$ 491,346	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrato de instalación de red de gas natural	\$ 103,421	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrato de instalación de ascensores	\$ 141,380	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrato de construcción de vías de acceso peatonales adyacentes al proyecto	\$ 214,113	\$ 21,411	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contrato de construcción a suma alzada del ambiente donde se albergará el grupo electrógeno	\$ 242,660	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INVERSIÓN (SIN IGV)	\$ 12,112,042	\$ 593,322	\$ 523,529	\$ 29,258	\$ 29,258	\$ 14,629	\$ 14,629

* El periodo de muestras, pruebas o ensayos inicia el 1 de junio de 2023 y culmina el 30 de setiembre de 2023.